



Empresa Eléctrica Regional del Sur

1 ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES AFD-RSND-EERSSA-LPNO-005

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-LPNO-005

OBJETO DE CONTRATACIÓN: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA V.

Siendo las 11H00 del 28 de julio del 2015, la Comisión Técnica encargada del trámite del procedimiento AFD-RSND-EERSSA-LPNO-005 para la "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA V " en la fase precontractual, se reúne para absolver las preguntas planteadas en el proceso y realizar aclaraciones del pliego.

El plazo para la elaboración de respuestas a las preguntas planteadas y aclaraciones al procedimiento es hasta las 15H00 del 28 de julio del 2015.

1. ACLARACIONES.

- El contratista adjudicado, entregará las facturas por los materiales entregados y/o instalados en el sistema cuando lo disponga el administrador del contrato.

2. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS.

PREGUNTA: Estimados EERSSA:

En los Pliegos del Proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-005, "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA V", numeral 4.3.1.1, en cuanto a la Evaluación de la Experiencia Específica del Oferente, "Se asignará cero punto cinco (0.5) puntos por cada experiencia del oferente adicional a la mínima requerida, con un máximo de 4 experiencias", solicito se aclaren las siguientes inquietudes:

El enunciado entre comillas quiere decir que a partir del tercer certificado que acredite experiencia se valorará con 0.5 puntos, puesto que la experiencia específica mínima requerida es de dos certificados?

¿La experiencia específica sirve también como experiencia general del Oferente?

¿Las actas como residente de obra sirven como experiencia del oferente?

Gracias

Saludos.



Empresa Eléctrica Regional del Sur

2 ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES AFD-RSND-EERSSA-LPNO-005

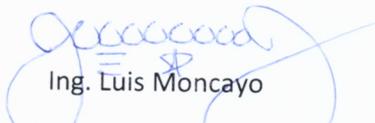
RESPUESTA:

El numeral 4.3.1.1 hace referencia a la experiencia general. Efectivamente es a partir de un tercer certificado que se considerará la asignación de puntaje.

La experiencia específica sí puede servir como experiencia general. Adicionalmente se recomienda revisar pormenorizadamente los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.3.1.1, 4.3.1.2 en donde se indican las especificaciones para la acreditación de la experiencia general y específica, para el cumplimiento como requisito mínimo y para la asignación de puntaje.

Las actas como residente de obra no pueden servir como experiencia del oferente, en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.3.1.1, 4.3.1.2 en donde se indican las especificaciones para la acreditación de la experiencia general y específica, no se estipula experiencias como residente de obra.

Dado en la ciudad de Loja el 28 de julio del 2015.



Ing. Luis Moncayo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA.



Ing. Vladimir Trelles.

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Ramiro Maldonado

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA (E)